



JUZGADO SEGUNDO CIVIL
DEL CIRCUITO DE OCAÑA

Oficio No. 0352

Ocaña, 28 de febrero de 2024

Doctor

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

Apoderado Especial

BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

yacosta@gha.com.co

notificaciones@gha.com.co

Ref: Proceso Responsabilidad Civil Extracontractual

Radicado No. 54-498-31-53-002-2022-00110-00

Demandante: AMPARO INES PORTILLO ANGARITA CC 27.705.476

MARIA ALEJANDRA QUINTANA PORTILLO CC 1.091.535.029

MARIA VALENTINA QUINTANA PORTILLO CC 1.007.402.708

Demandado: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. NIT 800.240.882-0

BBVA COLOMBIA NIT 860.003.020-1

Cordial saludo,

En atención a la solicitud por usted realizada el día de hoy al correo electrónico institucional de este Despacho, por medio del presente me permito remitirle copia del acta de audiencia llevada a cabo el 22 de febrero de la presente anualidad dentro del proceso de la referencia y enviarle nuevamente el Link del Expediente Electrónico del proceso en cuestión, en el cual encontrará la totalidad de las piezas procesales surtidas al interior de la misma, así mismo, se le informa que tendrán acceso con este Link a todas y cada una de las actualizaciones procesales que se vayan surtiendo e igualmente es pertinente informarle que, **el Link solo permite su acceso desde el correo electrónico al cual es compartido** departe de este Juzgado, debiendo seguir las indicaciones que se dan para su apertura, recomendándole revisar las **bandeja de entrada, spam o mensajes no deseados** en el instante en el que el sistema genere el código de acceso.

544983153002202200110

De otra parte, se le informa que el link del expediente electrónico le fue compartido con anterioridad con oficio número 2536 de fecha 13 de diciembre de 2023, por lo anterior, se **insta** a conservar el mismo, en aras a que tenga acceso oportuno a todas las piezas procesales del proceso de la referencia.

Sin otro particular,

Firmado Por:
Jairo Augusto Solano Quintero
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d61a71ee3ffcfb50c9b9b5bf083d431ef7ce75bae7ba8f52b7ebc81df345d2e**

Documento generado en 28/02/2024 09:27:56 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>